



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

31 JUL 2018

923

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2017; El D.F.L. Nº 5.200 de 1929, el D.F.L. Nº 281 de 1931, todos del Ministerio de Educación; el D. E. Nº 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10º Nº 7) letra f) del D.S. 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha suscrito un convenio de colaboración con la Fundación MAPFRE de España, para en conjunto gestionar y exhibir una exposición de las obras de la Artista Paz Errázuriz, Premio Nacional 2017.

2.- Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico, del Director del Museo Nacional de Bellas Artes, el que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, la exposición denominada "Paz Errázuriz", sobre la obra de la artista del mismo nombre, se exhibirá en el Museo Nacional de Bellas Artes desde el 26 de Julio hasta el 14 de Octubre de 2018.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Convenio relativo a la exposición, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Museo Nacional de Bellas Artes asumirá los costos de transporte de las obras que formaron parte de la Exposición, correspondiéndole contratar el servicio de traslado para el montaje de las obras en las dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes para materializar la referida exposición. Esto considera además, luego del término la exposición, la devolución de las obras a sus respectivos dueños.

4. Que, los servicios de traslado de obras de arte requieren una experiencia específica que Unipack ha demostrado en ocasiones anteriores al realizar trabajos solicitados a los realizados en esta oportunidad. La empresa ofrece asistencia y conocimiento técnico que se requiere para una labor de esta magnitud. El traslado corresponde a 157 fotografías enmarcadas.

5.- Que, adicionalmente, Unipack fue la empresa que trabajó con la Fundación MAPFRE para el traslado de las obras de Paz Errázuriz desde Chile a España el 2015, que fueron exhibidas en Madrid, cumpliendo adecuadamente con un servicio de carácter internacional. Teniendo esto en consideración, la empresa Unipack tiene los antecedentes administrativos para el reingreso de las obras a Chile, lo que asegura la realización de los procedimientos requeridos para el correcto resguardo y traslado de las obras de arte para esta exposición.

6.- Que, la empresa UNIPACK S.A., R.U.T. Nº: 96.659.440-3, presentó un presupuesto por la suma de USD\$ 23.989,33.- (veintitrés mil novecientos ochenta y nueve coma treinta y tres dólares) impuestos incluidos.

**EXENTA**

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la empresa UNIPACK S.A. R.U.T.: 96.659.440-3 por el servicio de transporte de las obras a las dependencias del Museo Nacional de Bellas Artes, para la exposición "Paz Errázuriz" en el Museo, a realizarse desde el 26 de Julio al 14 de Octubre





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

de 2018. Los referidos servicios tiene un costo de USD\$ 23.989,33.- (veintitrés mil novecientos ochenta y nueve coma treinta y tres dólares) impuestos incluidos.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de USD\$ 23.989,33.- (veintitrés mil novecientos ochenta y nueve coma treinta y tres dólares) impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 22-08-007, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Culturas, aprobado para el año 2018.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JRP/MAO/MRC/JAIL/RFG/RFP/mkg

Distribución

- Dirección SNPC.
- Dirección MNBA.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes.

